



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
Doc.	2788462
Exp.	2568701

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 068-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 01 de agosto de 2025

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 009-2025, de fecha 01 de agosto del 2025, luego de habersele dado lectura en la estación Despacho y de su tratamiento en la estación Orden del Día del Oficio N° 335-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, del 30 de julio del 2025, con el cual el Gobernador Regional de Tumbes, Ing. Segismundo Cruces Ordinola, solicitó al Consejo Regional de Tumbes autorización para viajar a la Ciudad de Machala - País de Ecuador, para asistir a la reunión del Comité de Frontera Tumbes – El Oro, a realizarse el día 22 de agosto del 2025, junto a los siguientes funcionarios: Wilmer Benites Porras - Gerente General Regional; Manuel Acosta Aldana - Gerente Regional de Desarrollo Social; Adolfo Edwin García Ortiz - Gerente Regional de Desarrollo Económico; Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos - Gerente Regional de Infraestructura; Manuel Rolando Gonzaga Cobeñas - Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Nick Rojas Prescott - Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Nick Joan Zarate Espinoza - Director Regional de Transportes y Comunicaciones; Bernaehrt Daniel Hilario Villayonga - Director Regional de Energía y Minas; Wilmer Rigoberto Seminario Gonzales - Director Regional de Comercio Exterior y Turismo; Roger Rueda Regalado - Director Regional de Agricultura; Selena Mariela Mendoza Guerrero - Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Asimismo, a los servidores como conductores de los vehículos oficiales del Gobierno Regional, Hugo Leandro Lavarello Guerra; Absalón Lucio Pacheco Valle.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 13° que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en citada Ley y aquellas que le sean delegadas; asimismo, el literal a) del artículo 15° señala que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 068-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el artículo 39° señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 346-2024/GOB. REG. TUMBES-GR, del 08 de julio del 2024, se aprobó la Directiva N° 007-2024/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, la misma que en su numeral 7.12. ha precisado que *“En concordancia con lo que establece la Ley de presupuesto del Sector Público vigente quedan prohibidos los viajes al exterior a los servidores y funcionarios públicos con cargo a recursos públicos excepto los que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción y de importancia para el Gobierno Regional Tumbes, en estos casos dicha autorización será a través de Acuerdo del Consejo Regional. El acuerdo de excepción es publicado en el Diario Oficial El Peruano”*;

Que, el numeral 7.13 de citado dispositivo legal, señala que: *“El Gobernador/a Regional, Funcionarios/as y demás servidores que en misión oficial viajen al exterior y que irroguen gasto a la Institución deberán utilizar pasajes en la categoría económica o similar y si se opta por otra categoría superior de pasaje, quién viaja deberá asumir obligatoriamente con cargo a su propio peculio la diferencia del costo del pasaje, salvo utilización de beneficios que signifiquen costo y que otorguen los medios de transportes. Se exceptúa de la obligatoriedad de utilizar pasajes en la categoría económica o similar, en caso de viaje urgente y no hubiera pasajes disponibles en aquella categoría, lo que podrá suplirse con la constancia que expedirá la respectiva Agencia de Viajes o con una Declaración Jurada del viaje”*;

Que, el numeral 7.15 de citada Directiva, establece que: *“Los viajes en comisión de servicio por excepción al exterior del país del Gobernador/a Regional, funcionarios/as y servidores/as serán autorizados por Acuerdo del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes. El mismo que será publicado en el Diario Oficial El Peruano. Los viajes que se autoricen en el marco de la presente disposición deben realizarse en categoría económica”*;

Que, acotada Directiva en el numeral 7.16, señala, que: *“Para la asignación de viáticos además deberá tenerse en consideración las disposiciones que, en materia de austeridad, racionalidad del gasto dado por normas nacionales en vigencia y que son también de aplicación a nivel regional y de acuerdo a disponibilidad presupuestal. y en su numeral 7.17, precisa que, “En caso de existir funcionarios o servidores que viajen en comisión servicio al exterior, el procedimiento de Rendición de Cuentas se efectuará de manera similar a lo señalado en la Comisión de Servicio dentro del Territorio Nacional”*;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 068-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, a través del Oficio N° 335-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 30 de julio del 2025, el Gobernador Regional de Tumbes, Ing. Segismundo Cruces Ordinola, solicitó al Consejo Regional de Tumbes autorización para viajar a la Ciudad de Machala, País de Ecuador, para asistir a la reunión del Comité de Frontera Tumbes – El Oro, a realizarse el día 22 de agosto del 2025, junto a los siguientes funcionarios: Wilmer Benites Porras - Gerente General Regional; Manuel Acosta Aldana - Gerente Regional de Desarrollo Social; Adolfo Edwin García Ortiz - Gerente Regional de Desarrollo Económico; Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos - Gerente Regional de Infraestructura; Manuel Rolando Gonzaga Cobeñas - Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Nick Rojas Prescott - Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Nick Joan Zarate Espinoza - Director Regional de Transportes y Comunicaciones; Bernaecht Daniel Hilario Villayonga - Director Regional de Energía y Minas; Wilmer Rigoberto Seminario Gonzales - Director Regional de Comercio Exterior y Turismo; Roger Rueda Regalado - Director Regional de Agricultura; Selena Mariela Mendoza Guerrero - Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Asimismo, a los servidores como conductores de los vehículos oficiales del Gobierno Regional, Hugo Leandro Lavarello Guerra; Absalón Lucio Pacheco Valle; en el marco de lo establecido en la Directiva N° 007-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en el Pliego Gobierno Regional Tumbes”;

Que, asimismo, mediante el Oficio N° 336-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 01 de agosto del 2025, el Gobernador Regional de Tumbes, Ing. Segismundo Cruces Ordinola, solicitó al Consejo Regional de Tumbes la inclusión y autorización del CPC. Víctor Ernesto Sirlopu Laines - Director Ejecutivo de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y a los servidores Brihyth Liset Coronado Morales - Mesa de Transporte Turístico, María Lilia Mogollón Chunga - Mesa de Migraciones, Antonio Miranda Saavedra - Mesa de Desarrollo Económico y Turismo (Moderador), de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, para viajar a la Ciudad de Machala, País de Ecuador, para asistir a la reunión del Comité de Frontera Tumbes – El Oro, a realizarse el día 22 de agosto del 2025, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 007-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en el Pliego Gobierno Regional Tumbes”;

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, del tratamiento de lo expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Abog. Nick Rojas Prescott, manifestó como parte del sustento que el Comité de Frontera tiene por objeto impulsar, supervisar la aplicación de los acuerdos transfronterizos, asimismo, se han constituido en un valioso espacio de diálogo donde se abordan temas de interés para las autoridades locales y sociedad civil de las zonas de fronteras, por lo que el Gobernador Regional de Tumbes ha dispuesto la participación de algunos funcionarios en relación a las cinco



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 068-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

mesas de trabajo que existen tales como la Mesa de Transito de Bienes, Aduanas, Promoción Comercial y Turismo; Mesa de Asuntos Sociales, Culturales, Educación y Deportes; Mesa de Autoridades; Mesa de Asuntos Migratorios; Mesa de Transporte Transfronterizo. Por su parte, los consejeros regionales hicieron la observación dado que no se estaba tomando en cuenta a la Dirección Regional de Salud, teniendo en cuenta la importancia de dicho sector en diversos temas de interés regional. Por lo que el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, realizó el pedido al Pleno del Consejo Regional para que se incluya al Director Regional de Salud Tumbes, Dr. Harold Leoncio Burgos Herrera, para que pueda asistir a dicho evento, ya que ha sido omitido por los altos funcionarios del Gobierno Regional de Tumbes, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR al Gobernador Regional de Tumbes, Ing. Segismundo Cruces Ordinola, a viajar a la Ciudad de Machala - País de Ecuador, para asistir a la reunión del Comité de Frontera Tumbes - El Oro, a realizarse el día 22 de agosto del 2025, junto a los siguientes funcionarios:

1. Wilmer Benites Porras - Gerente General Regional,
2. Manuel Acosta Aldana - Gerente Regional de Desarrollo Social,
3. Adolfo Edwin García Ortiz - Gerente Regional de Desarrollo Económico,
4. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos - Gerente Regional de Infraestructura,
5. Manuel Rolando Gonzaga Cobeñas - Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente,
6. Nick Rojas Prescott - Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica,
7. Nick Joan Zarate Espinoza - Director Regional de Transportes y Comunicaciones,
8. Bernaecht Daniel Hilario Villayonga - Director Regional de Energía y Minas,
9. Wilmer Rigoberto Seminario Gonzales - Director Regional de Comercio Exterior y Turismo,
10. Roger Rueda Regalado - Director Regional de Agricultura,
11. Selena Mariela Mendoza Guerrero - Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento,
12. Harold Leoncio Burgos Herrera - Director Regional de Salud,
13. Víctor Ernesto Sirlopu Laines – Director Ejecutivo de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 068-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Asimismo, a los siguientes servidores:

14. Antonio Miranda Saavedra – Mesa de Desarrollo Económico y Turismo (moderador) de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
15. Hugo Leandro Lavarello Guerra - Conductor del vehículo oficial del Gobierno Regional Tumbes,
16. Absalón Lucio Pacheco Valle - Conductor del vehículo oficial del Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial “El Peruano”.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Est. Vet. ROBERTO ALAN RIOS HERRERA
CONSEJERO REGIONAL